



Bogotá D.C., Colombia, septiembre 05 de 2025

Rad. N°: SE-2025- 00015889

Entidad:

Ecopetrol S.A

quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Señor:

LUIS ALFREDO MENA MARTINEZ

Contacto: No. Celular [314-219-5336](tel:314-219-5336)

Referencia: Respuesta y traslado por competencia radicado: **ER-2025-00013753.**

Respetados,

Reciban un cordial saludo del Ministerio de Igualdad y Equidad.

De conformidad con la solicitud realizada por medio de un audio y el cual fue enviado del número de celular número 314-219-5336, en los siguientes términos:

"(...) Más tarde hablar con el ciudadano lo hizo el juego menos Martínez. ¿Quería dejar este audio? Ministerio de Igualdad y Equidad. La presente es que. Vivo en el municipio de Cantagallo. El municipio de Cantagallo tiene un campo. De Ecopetrol, llamado campo Cantagallo y Ari Cantagallo. En el cual se ahorita se generan unos contratos. De empresas. Al servicio de Ecopetrol. Mediante esas empresas llegan al municipio, abren unas convocatorias, hacen una asociación, una socialización previa. Pero. A través de esos contratos. Al ciudadano pantallero se le viene desplazando y desconociendo. Su ¿Acumulación en esos contratos? Entonces quería dejar esta queja. Para ver. ¿En qué nos pueden ayudar? Frente a la violación de derechos laborales. Y desplazamiento laboral, muchas gracias. (...)"

Es importante referir que el Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023, como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas; tienen como objeto coordinar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales como también la defensa de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

En consecuencia, se procede a dar traslado para que la entidad competente, en el ámbito de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



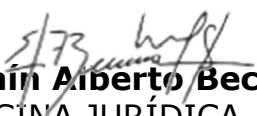
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 1755 de 2015, se sirvan ordenar a quien corresponda, evaluar el caso expuesto en el documento anexo, y tomar las acciones a que haya lugar.

Por lo anterior, y con el fin de atender la petición, procurar la garantía y salvaguardar los derechos constitucionales del peticionario, se remite copia de la petición.

Finalmente, agradecemos enviar copia de la respuesta emitida por ustedes al correo electrónico contacto@minigualdad.gov.co.

En el Ministerio de Igualdad y Equidad estamos al servicio de las poblaciones y en los territorios.

Cordialmente,


Efraín Alberto Becerra Gómez
OFICINA JURÍDICA
Jefe de Oficina jurídica
ebecerra@minigualdad.gov.co

Elaboró: Jaime Alfonso Fonseca Eljadue
Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez



Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181